



CUT: 116099-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0155-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 20 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 116099-2024, tramitado por la señora Rosa Noemí Rosas Barrios, en su calidad de presidente electo del “**Comité de Riego San Jerónimo de Tunán**”, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo, para el periodo 2024-2026;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período

2024-2026, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el “Comité de Riego San Jerónimo de Tunán”, donde se consigna seis (06) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, de oficio, al Consejo Directivo del “Comité de Riego San Jerónimo de Tunán”, ubicado en el distrito de San Jerónimo de Tunán, provincia de Huancayo y departamento de Junín, para el Período 2024-2026 y conformado por las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Rosa Noemí Rosas Barrios	19967269
Vicepresidente	Melina Melissa Sánchez Galarza	20018193
Secretario	Rocío Zoraida Breña Pacahuala	20067349
Tesorero	Edita Yolanda Anchiraico Cueva	19964185
Vocal 1	Roy Noé Anchiraico Orihuela	42645841
Vocal 2	Celia Margot Bendezú Sánchez	40531168

ARTICULO SEGUNDO. – LA DURACIÓN del Consejo Directivo reconocido se iniciará, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del año 2024 y concluirá el 31 de diciembre del año 2026, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité, con copia a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA MANTARO